



LA RESPONSABILIDAD MÉDICA

SUPER NOTA

**MAESTRA:
MONICA E. CULEBRO GÓMEZ**

**ELABORADO POR:
ADRIANA MEZA HERNANDEZ**

16 DE FEBRERO DEL 2024

**ASIGNATURA: ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE
ATENCIÓN MÉDICA**

MAESTRIA EN ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE SALUD



LA RESPONSABILIDAD MEDICA

CONCEPTO:

Un individuo es responsable cuando, de acuerdo con el orden jurídico, es susceptible de ser sancionado.
(DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO)



ANTECEDENTES:

Los primeros antecedentes sobre normas de responsabilidad profesional de los médicos se encuentran en el Código de Hammurabi, de la época del rey babilonio Hammurabi en el periodo 2123 a 1686 a. C. y en cuyo contenido se ubican once incisos relativos a la práctica de la medicina.

AMBITOS LEGALES

CIVIL: El que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, está obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

PENAL: Surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.

LABORAL: En el contrato de trabajo o en la ley laboral aplicable se señala que será causa de rescisión de la relación laboral cuando se incurra en impericia, negligencia o dolo.

ADMINISTRATIVO: Surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.

Delitos en que puede incurrir el personal del servicio de salud:

- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
- HOMICIDIO/ EUTANASIA
- LESIONES
- ABORTO
- INSTIGACIÓN O AYUDA AL SUICIDIO
- ABANDONO DE PERSONAS
- DISCRIMINACIÓN
- ESTERILIDAD PROVOCADA
- VIOLENCIA SOBRE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS
- VIOLENCIA OBSTETRICA/ EQUIPARADA

Sanciones por responsabilidad administrativa:

- 1) Amonestación con apercibimiento,
- 2) Multa
- 3) Clausura temporal o definitiva, que podrá ser parcial o total
- 4) Arresto hasta por 36 horas

SUJETOS INVOLUCRADOS:



RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DEL MÉDICO: En el momento en que el médico, por su actuación o no actuación, cometa un hecho ilícito que se constituya como delito, daño con su conducta, daño que lesione bienes jurídicos tutelados, en ese momento tendrá que responder legalmente, ya sea penal, civil, laboral y/o administrativo.



RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO MEDICO: Equipo médico es el dispositivo que se utiliza para propósitos específicos de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de una enfermedad o lesión, requieren, mantenimiento, calibración, reparación, capacitación al usuario y retirada del servicio, por ingenieros biomédicos.



RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Es responsabilidad de la institución proporcionar atención médica al sujeto que sufra algún daño, si estuviere relacionado directamente con la investigación, sin perjuicio de la indemnización que legalmente corresponda.



RESPONSABILIDAD DE LOS MEDICOS RESIDENTES: Durante su adiestramiento clínico o quirúrgico, los médicos residentes participarán en el estudio y tratamiento de los pacientes que se les encomienden, siempre sujetos a las indicaciones y a la supervisión de los médicos adscritos a la unidad médica receptora de residentes. Las leyes son las mismas en sí para todos los médicos con especialidad o sin ella.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PACIENTES

La CONAMED señala los siguientes derechos:



10 DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES

1. Recibir atención médica adecuada.
2. Recibir trato digno y respetuoso.
3. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz.
4. Decidir libremente sobre tu atención.
5. Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado.
6. Ser tratado con confidencialidad.
7. Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
8. Recibir atención médica en caso de urgencia.
9. Contar con un expediente clínico.
10. Ser atendido cuando te inconformes por la atención médica recibida.

referencias:

1.- Sánchez Rosado, M. (2017, 17 de agosto). Marco legal en salud en México. Gestión directiva en salud. <https://gestiondirectivaweb.wordpress.com/2017/08/15/introduccion/>

2.- Culebro Gómez Mónica E. (2024). ANTOLOGIA ASPECTOS LEGALES EN LA ORGANIZACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA